



INE resolverá queja contra Cuauhtémoc Blanco por violencia política contra senadora, determina Tribunal Electoral



La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que el Instituto Nacional Electoral (INE) será la instancia que resuelva la queja en contra del diputado federal, Cuauhtémoc Blanco, por supuesta violencia política contra las mujeres en razón de género.

En sesión ordinaria, los magistrados de la Sala Superior resolvieron por unanimidad que el Tribunal Electoral del Estado de Morelos no es la instancia para resolver una queja sobre violencia política en razón de género.

Y es que ese tribunal estatal había resuelto como inexistente las infracciones atribuidas entre otros al exfutbolista, Cuauhtémoc Blanco Bravo, en su calidad de gobernador del citado estado, por la comisión de actos que constituyeron violencia política en razón de género contra Juanita Guerra Mena, senadora por Morena.

Magistrados aseguran que la instancia para resolver la queja es el INE

Los magistrados indicaron que la instancia para resolver esa queja es el INE y la Sala Regional Especializada del TEPJF:



"El proyecto propone revocar la resolución controvertida porque el Instituto Estatal Electoral y el Tribunal Electoral de Morelos carecen de competencia para sustanciar la denuncia por violencia política en razón de género en virtud de que el procedimiento desasignador fue promovido por la actora en su entonces calidad de diputada federal. Por tanto, la autoridad competente para conocer del medio de impugnación debe ser el Instituto Nacional Electoral", detalló el proyecto promovido por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

En la denuncia presentada al TEPJF se detalló que el Tribunal de Morelos, habría resuelto que no hubo violencia política en cuestión de género, pues Juanita Guerra no fue impedida para realizar un evento cuando fue diputada federal.

"Se determinó que no le impidieron en mi calidad de entonces diputada federal ejercer alguna de mis facultades porque, en su interpretación conforme al reglamento de la Cámara de Diputados no se encuentra alguna facultad de los legisladores relacionada con organizar eventos, es decir que con los hechos denunciados no se le impidió ejercer una de las atribuciones o facultades ahí detalladas, además de que no existió violencia política contra las mujeres en razón de género", explicó.

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/12/18/ine-resolvera-queja-contra-cuauhtemoc-blanco-por-violencia-politica-contra-senadora-determina-tribunal-electoral-662537.html>